MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

Entre los suscritos a saber: DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES, mayor de edad. Identificado con la cedula de ciudadanía 1.088.303.169 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura encargado (E), según Decreto No. 242 del 16 de abril de 2026 debidamente delegado para contratar por el Decreto 012 del 02 de enero de 2024 modificado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO identificado con cedula de ciudadanía 1.088.291.689 expedida en Pereira Risaralda, quien actúa en nombre propio o representación de AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S NIT 900188750-8 y quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA,** convienen celebrar la **ADICIÓN NÚMERO 1** AL CONTRATO DE SUMINISTRO **Nro. interno. 3916 Nro. SECOP CO1.PCCNTR.8725834 DE 2025.** LAS PARTES acreditan con la suscripción electrónica del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de diciembre de 2025, **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA,** suscribieron el Contrato **Nro. interno. 3916 Nro. SECOP CO1.PCCNTR.8725834 Del 24 de diciembre de 2025**, por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.200.000.000)**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*".*

2. Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026.

3. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y tiene fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026.

 Que en la cláusula 5 del contrato en mención se estableció que el valor del presente contrato sería la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.200.000.000)** Incluido el IVA, Impuestos y retenciones de ley, equivalentes a 5.057.9

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

SMLMV para el año de suscripción del Contrato y que El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Así mismo se hizo alusión a los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contrato con el Departamento de Risaralda.

4. Que en la clausula 7 del contrato establece que el pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal y vigencias futuras ordinarias así:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL 2025	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***	***VALOR A AFECTAR***
VIGENCIA 2025			
4595 del 27/10/2025	0310-2.3.2.02.01.003-20 ($ 2.000.000.000) 0310-2.3.2.02.01.003-20 ($700.000.000) 0310-2.3.2.02.01.003-20 ($1.000.000.000) 0310-2.3.2.02.01.003-20 ($1.000.000.000)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA $ 4.700.000.000	$4.700.000.000
4779 del 6/11/2025 (Asociado a la vigencia futura ordinaria)	0310-2.3.2.02.01.003-20 ($500.000.000)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA $ 500.000.000	$ 500.000.000
	SUBTOTAL 2025	**$ 5.200.000.000**	**$ 5.200.000.000**
VIGENCIA 2026			
Vigencia futura ordinaria 2026	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

	SUBTOTAL 2026	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**
	TOTAL	**$ 7.200.000.000**	**$ 7.200.000.000**
VALOR A AFECTAR			**$ 7.200.000.000**

5. Que el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 7 de abril de 2026 el cual hace parte integral de la presente adición, solicita al ordenador del gasto la adición No. 1 por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.600.000.000)** sustentando su solicitud en los siguientes términos:

"SUSTENTACION DE LA ADICIÓN

El plan de desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027, en su programa 2402 denominado infraestructura red vial regional establece que el mismo está orientado a proveer la infraestructura de transporte de la red vial regional, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco de los instrumentos de planeación nacionales y territoriales.

El objetivo Nº 1, establece la necesidad de mantener la red vial secundaria y terciaria con el fin de disminuir los tiempos de viaje mediante la atención brindada a las necesidades de las comunidades, en este sentido, una de sus metas indica la realización de acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial secundaria y terciaria con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte en el Departamento.

En este sentido, es claro que dentro de la caracterización del proceso Gestión de la Infraestructura del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad se encuentra que el objetivo de este despacho misional de la Administración Departamental es Liderar, Proyectar, Ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de Infraestructura Física y Vial, que contribuyan al desarrollo económico y social del Departamento. A su vez, el alcance de este se aplica a las obras viales a cargo del Departamento en las vías dispuestas en el Inventario Vial Departamento de Risaralda comienza con la recepción de la necesidad de la comunidad y/o atención de emergencia, pasando por el estudio técnico inicial necesario para viabilizar las intervenciones.

El desarrollo de actividades de mantenimiento vial es una actividad esencial dentro del plan de acción de la Secretaria de infraestructura, la cual debe realizarse con periodicidad de acuerdo con el tipo de rodadura de las vías. Acorde a las especificaciones técnicas de INVIAS, los

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

siguientes son plazos recomendados para el desarrollo del mantenimiento vial en vías secundarias y terciarias:

Tabla 1. Periodicidad del mantenimiento según INVIAS. Fuente: INVIAS, 2026.

Tipo de Rodadura	***Mantenimiento Rutinario (Frecuencia)***	***Mantenimiento Periódico (Frecuencia)***	***Actividades Principales***
Pavimento Flexible (Asfalto)	*Permanente / Anual*	*Cada 4 a 6 años*	*Bacheo, parcheo, sellado de fisuras y sobre carpetas delgadas.*
Pavimento Rígido (Concreto)	*Anual*	*Cada 10 a 15 años*	*Sellado de juntas, reposición de losas y cepillado para recuperar fricción.*
Tratamientos Superficiales	*Permanente*	*Cada 3 a 5 años*	*Riegos de liga, sello de arena-asfalto y bacheo localizado.*
Afirmado (Vías Terciarias)	*Permanente (Especialmente en lluvias)*	*Cada 1 a 2 años*	*Reconformación de la banca, cunetas y reposición de material granular (recebo).*

En este primer trimestre del año 2026, la entidad ha desarrollado a través del contrato 3916 de 2025 la intervención en promedio de 13.2 KM de vías secundarias y terciarias, con la instalación de 4354,25 M3 de asfalto en los municipios de Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Guática y Belen de Umbría del departamento de Risaralda beneficiando directamente a las comunidades rurales y urbanas de estos centros poblados del departamento. Esto genera un impacto positivo en la calidad de vida de todos los habitantes de estos municipios del departamento, considerando que el 100% de los productos agrícolas se transportan a través de las carreteras secundarias y terciarias del departamento, las cuales requieren acciones de mantenimiento preventivo y correctivo con mezcla asfáltica en caliente, emulsión asfáltica, materiales granulares y demás insumos complementarios para garantizar su durabilidad en el tiempo, en cumplimiento de la normativa vigente en materia vial.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

Tabla 2. comparativa de metas propuestas vs metas ejecutadas a la fecha

MUNICIPIO	*KM PLANEADOS*	*M3 INTERVENIDOS*	*KM AFECTADOS*	*% CUMPLIMIENTO*
LA VIRGINIA	*1.6*	*905.8*	*2.75*	*172*
DOSQUEBRADAS	*4*	*1170.8*	*3.56*	*89*
PEREIRA	*1.5*	*280.7*	*0.85*	*57*
GUATICA	*0.7*	*151.9*	*0.46*	*66*
MARSELLA	*4.7*	*0*	*0*	*0*
BELEN DE UMBRIA	*0.8*	*1845.1*	*5.61*	*701*
TOTAL	***13.3***	***4554.3***	***13.23***	

Los porcentajes de cumplimiento presentados en la Tabla 2 reflejan la variabilidad técnica inherente a las intervenciones viales en campo y no constituyen un indicador de sobreinversión ni de deficiencias en la planeación inicial. La relación entre metros cúbicos de mezcla asfáltica instalados y kilómetros lineales intervenidos no es constante, sino que depende de tres variables técnicas principales: (i) el ancho efectivo de la calzada, que en vías secundarias oscila entre 4,5 m y 7,0 m según el corredor, mientras que en vías terciarias puede reducirse a 3,0 m o 3,5 m; (ii) el espesor de la capa asfáltica requerida, el cual varía en función del nivel de deterioro encontrado en campo, la capacidad portante del suelo de subrasante y el volumen de tránsito del sector, pudiendo oscilar entre 5 cm para mantenimiento rutinario y hasta 12 cm cuando se requiere reposición total de la carpeta; y (iii) las condiciones topográficas y geométricas del tramo, que en municipios como Belén de Umbría implican curvas cerradas, taludes inestables y secciones transversales irregulares que demandan mayor volumen de material por unidad lineal. Estas variables fueron advertidas en el estudio previo del proceso, el cual expresamente señaló que "la longitud intervenida puede fluctuar respecto al valor indicado [...] por las condiciones propias del terreno", lo que valida técnicamente que la ejecución se haya concentrado de manera diferenciada entre municipios en función de los requerimientos reales verificados por la supervisión en territorio.

El cuadro anterior nos señala que las intervenciones se concentraron en el municipio de Belen de Umbría y La Virginia teniendo una eficiencia alta gracias al uso de la maquinaria de la Gobernación de Risaralda, su personal técnico calificado y no calificado, el apoyo de las comunidades. Se indica que las intervenciones previstas en el Municipio de Marsella fueron modificadas en la ejecución y trasladadas a los municipios de Belen y la Virginia, según el criterio del supervisor de la entidad. Por otra parte, el 40% de las intervenciones apuntaron al código vías secundaria mejorada y el restante para vías terciarias.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

Si bien el contrato fue planeado sobre necesidades identificadas, la modalidad de suministro a monto agotable permite que la ejecución se concentre en los sectores de mayor impacto según criterio técnico del supervisor, lo cual es compatible con el objeto contractual y los principios del Plan de Desarrollo. Esto bajo la premisa de que NO se trata de un contrato de obra pública.

Este hecho ha permitido a la entidad realizar una mayor cantidad de intervenciones viales en el departamento a través de figuras como la autogestión y el trabajo colaborativo con las comunidades conocidos como "convites", en donde se desarrolla un trabajo articulado con los habitantes de los sectores para generar mayor sentido de partencia y cuidado de las obras; en donde el departamento aporta maquinaria y materiales mientras que la comunidad aporta la mano de obra no calificada, pero siempre con la supervisión y el seguimiento del equipo técnico de la Secretaria de infraestructura del departamento de Risaralda para garantizar estándares mínimos de calidad. También se obtiene un menor costo en las intervenciones con ahorros de más del 30% en las intervenciones si estas fueran contratadas por medio de procesos de selección como licitaciones públicas o selecciones abreviadas.

A la fecha, la entidad cuenta con múltiples solicitudes de las comunidades de los 14 municipios del departamento, sin embargo, debido a la limitación operativa de la entidad por no contar con plantas propias de producción de asfalto y materiales pétreos, no es posible dar atención oportuna a todas las solicitudes de forma simultánea.

El contrato 3916 de 2025 es del tipo Suministro, a monto agotable, donde existe interés de la administración en dar prioridad y atención a las solicitudes de la comunidad dentro del ejercicio de las funciones misionales, considerando que desde los territorios se tiene mayor conexión con las necesidades de las comunidades. Otro punto importante es el de impactar sectores estratégicos para la movilidad, el comercio, el turismo y generar mayores beneficios de las familias. Se anexan requerimientos de la comunidad radicados en la Gobernación de Risaralda solicitando puntualmente el mantenimiento vial en sus territorios.

El presupuesto de la presente adición contempla un aumento del alcance de intervención en al menos 5 Kilómetros más de mantenimiento vial sobra las estructuras viales existentes, donde se tiene un promedio de 5 m de ancho para el cual se estimó la estructura granular requerida, el transporte de materiales, la cantidad de emulsión y mezcla asfálticas en caliente necesaria para su completa instalación. De esta manera, se desarrolló un balance del contrato detallado agrupando las necesidades antes mencionadas por parte del equipo de la supervisión y el contratista, con el fin de soportar el valor de la adición.

Tabla 3. Proyecciones con la adición del contrato.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

MUNICIPIO	*KM AFECTADOS*	*KM PROYECTADOS*
LA VIRGINIA	*2.75*	*0.3*
DOSQUEBRADAS	*3.56*	*2.0*
PEREIRA	*0.85*	*0.7*
GUATICA	*0.46*	*0.3*
MARSELLA	*0*	*0.5*
BELEN DE UMBRIA	*5.61*	*0*
SANTA ROSA		*0.2*
OTROS		*1.0*
TOTAL	***13.23***	***5.0***

Considerando la naturaleza del contrato, este fue desarrollado bajo la modalidad de suministro en donde se tienen bienes de características técnicas uniformes que son entregados en los sitios destinados por la entidad para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. El cuadro anterior busca ser una línea base de intervenciones a desarrollar con la adición del presente contrato, con las proyecciones de anchos viales típicos y ajustes por las mayores distancias de algunas zonas que incrementan el transporte. Estos valores se aterrizarán en campo con las condiciones de cada zona en particular, donde se verificará el ancho efectivo de las vías y los espesores de las capas granulares y asfálticas que definirán el volumen de intervención, siendo estas variables las que establecen el costo de la intervención.

El precio se justifica en el balance anexo suscrito entre el supervisor y el contratista, el cual comprende una estructura a monto agotable donde el contratista suministra los materiales e insumos y la entidad se encarga de la disposición final, tratamiento, preparación e instalación de los tramos a intervenir donde las inversiones a realizar mantendrán los precios fijados en la propuesta presentada por el contratista para la adjudicación del contrato.

Tabla 4. Precios de referencia ofertados por el contratista. Fuente: SECOP II.

ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio unitario*
1	*MDC-10 mezcla asfáltica densa en caliente con asfalto de refinería 60/70. M3*	*UN*	*$1.084.126*
2	*MDC-19 mezcla asfáltica densa en caliente con asfalto de refinería 60/70. M3*	*UN*	*$1.062.978*
3	*M-GCR-12 vs mezcla asfáltica densa en caliente con asfalto de refinería con grano de caucho reciclado vía*	*UN*	*$1.086.871*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

	seca. M3		
4	*Subbase tipo A. M3*	*UN*	*$105.471*
5	*Base tipo A. M3*	*UN*	*$121.092*
6	*EMULSION ASFÁLTICA CRL-1(Asfalto Liquido 70-90 de curación lenta crl-1) Galón*	*UN*	*$31.063*
7	*Servicio de transporte de material en volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 kg a diferentes sectores del departamento M3 X KM. NO INCLUYE IVA*	*UN*	*$2.439*

Según el artículo 113 de la Constitución y los artículos 6 y 7 de la Ley 489 de 1998, la Gobernación y los municipios deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado, incluso si pertenecen a niveles administrativos distintos, previa autorización.

Este contrato fue financiado con vigencias futuras ordinarias mediante el radicado Ordenanza 022 del 23 de octubre de 2025 de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA por valor de $2.000.000.000 y recursos propios de libre destinación por valor de $4.700.000.000 (CDP 4595 de 27/10/2025) y $500.000.000 (CDP 4779 de 6/11/2025). Cabe aclarar, que el contrato 3916 de 2025 se encuentra en ejecución desde la suscripción del acta de inicio el 30 de diciembre de 2025, donde no ha sufrido modificaciones en plazo o valor. Según el último informe de supervisión con corte del 30 de marzo de 2026, el contratista ha ejecutado el 99% del valor del contrato, donde la entidad ha efectuado el pago de SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE $7.108.117.898 con amortización de $1.440.000.000, con un saldo de $91.882.102 de los recursos de la vigencia futura 2026.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución y en desarrollo de las actividades previstas en su objeto; no obstante, en el marco del seguimiento técnico y operativo realizado por la supervisión, se ha evidenciado que los recursos inicialmente apropiados y comprometidos resultan insuficientes para garantizar la atención integral de las necesidades reales del servicio, particularmente frente al incremento de requerimientos de mantenimiento en los diferentes sectores en el Departamento de Risaralda.

Dicha situación obedece a una mayor demanda de intervenciones, debidamente soportada en solicitudes formales de la comunidad y verificaciones técnicas en territorio, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual y no corresponden a actividades nuevas o extrañas al mismo, sino a un mayor alcance de las condiciones inicialmente previstas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

La solicitud de adición reporta que el anticipo de $1.440.000.000 fue amortizado en su totalidad, con un saldo por amortizar de $0 a la fecha de corte. Este hecho puede verificarse con los documentos de pago del acta parcial 2 del contrato en armonía con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) donde se establece que los anticipos deben estar totalmente amortizados para proceder a nuevos desembolsos. Se anexa Acta parcial 2 como soporte.

La presente modificación se fundamenta en la necesidad técnica de garantizar la continuidad de la infraestructura vial regional, conforme a las metas del Plan de Desarrollo 'Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027'. Jurídicamente, la adición del 50% del valor inicial se ampara en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando el límite legal para contratos estatales. La procedencia del trámite se alinea con los principios de economía y eficiencia de la Ley 1150 de 2007, toda vez que permite atender de forma inmediata las solicitudes de 14 municipios sin incurrir en los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección. Bajo el marco del Decreto 1082 de 2015, se justifica la modificación por la ocurrencia de una demanda operativa superior a la proyectada lo cual requiere la expansión del objeto contractual para evitar un perjuicio al interés general. El último informe de supervisión evidencia el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones inicialmente previstas con la intervención de más de 4354,25 M3 con corte al mes de febrero de 2026 con el desembolso del 99% del valor inicial del contrato.

El análisis de conveniencia económica de la presente adición frente a la apertura de un nuevo proceso de selección arroja resultados concluyentes a favor de la modificación contractual. Un nuevo proceso de subasta inversa para el mismo objeto tomaría un mínimo de 4 meses calendario en sus etapas de planeación, publicación, evaluación y perfeccionamiento, lo que implica que el nuevo contrato no podría iniciar ejecución antes del mes de agosto de 2026, dejando sin inversión la red vial departamental durante el segundo trimestre del año — precisamente el período de mayor precipitación y deterioro vial en Risaralda. Adicionalmente, la variación del Índice de Precios al Productor (IPP) para materiales de construcción vial en Colombia ha registrado incrementos acumulados superiores al 8% en los últimos doce meses, lo que significa que los precios unitarios de un nuevo contrato serían significativamente superiores a los fijados en la subasta inversa original del contrato 3916 de 2025. En consecuencia, adicionar el contrato vigente representa para el Departamento de Risaralda no solo un ahorro en tiempo de gestión sino una optimización real del gasto público, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia que gobiernan la contratación estatal conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

En síntesis, la presente solicitud de adición al contrato 3916 de 2025 reúne los presupuestos de hecho y de derecho exigidos por el ordenamiento jurídico para su procedencia: (i) el contratista ha demostrado un desempeño contractual satisfactorio con una ejecución del 99% del valor inicial y el pago amortizado en su totalidad del anticipo de $1.440.000.000, lo que acredita su capacidad técnica y financiera para asumir el mayor valor; (ii) existe disponibilidad presupuestal certificada mediante CDP No. 2747 del 16 de marzo de 2026; (iii) el valor de la adición —$3.600.000.000— equivale exactamente al 50% del valor inicial del contrato, respetando el tope máximo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; (iv) la necesidad técnica está soportada en el informe de gestión con corte al 28 de febrero de 2026 elaborado por el profesional de apoyo a la supervisión Luis Felipe Molina Sánchez, M.P. 66202-364928 RIS; y (v) los precios unitarios se mantienen inalterados respecto a los ofertados en la subasta inversa original, preservando las condiciones económicas favorables para la entidad.

Por las anteriores consideraciones y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio se hace necesario adicionar el contrato No. 3916 de 2026 en la suma de $ TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.600.000.000) soportados a través del certificado de disponibilidad presupuestal 2747 del 16/03/2026 por valor de $3.600.000.000 que proviene exclusivamente de recursos propios de libre destinación, por lo que no se requiere autorización de la Honorable asamblea departamental. El Rubro 0310- 2.3.2.02.01.003-20 y 2.3.2.02.01.003-23 que apunta al proyecto ***2024003660022*** *-* ***MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.*** *con el propósito de fortalecer su capacidad financiera y garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, evitando la interrupción de las actividades en ejecución y asegurando la satisfacción del interés general."*

6. Que el contratista mediante oficio AG-CSM-3916-001-2026 de fecha 7 de abril de 2026 el cual hace parte integral de la presente adición manifiesta al ordenador del gasto y al supervisor la aceptación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que resulten aplicables a la Adición Nro. 1 al Contrato No. 3916 de 2025 en los siguientes términos:

"En mi condición de representante legal de la sociedad AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS, y en atención al alto desempeño operativo registrado durante el primer bimestre del año 2026 —donde se ha alcanzado una ejecución del 99% de las metas programadas—, manifiesto formalmente nuestro interés en suscribir la Adición Nro. 1 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.600.000.000). Ratificamos que nuestra organización dispone de la solvencia técnica, jurídica y financiera, así como de la infraestructura logística necesaria para garantizar el suministro ininterrumpido de mezcla

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

asfáltica densa en caliente, emulsiones asfálticas y materiales pétreos, asegurando la suficiencia de stock para atender los puntos críticos priorizados en la red vial secundaria y terciaria del departamento.

Sobre nuestra capacidad técnica y logística para asumir el volumen adicional, AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS cuenta con planta de producción de mezcla asfáltica en caliente con capacidad instalada de producción continua, equipos de transporte propios y vinculados en número suficiente para atender los frentes de obra simultáneos requeridos por la Secretaría de Infraestructura en los diferentes municipios del departamento. Nuestra planta opera bajo los estándares de control de calidad del INVIAS, con laboratorio propio de granulometría, estabilidad Marshall y porcentaje de asfalto, garantizando la trazabilidad de cada despacho mediante remisiones individuales vinculadas al contrato. Los equipos de transporte disponibles tienen capacidad mínima de 16.000 kg por viaje, conforme a las especificaciones del ítem 7 del contrato, y se encuentran en condiciones mecánicas certificadas para operar en las condiciones geográficas de alta pendiente y banca restringida propias de la red vial secundaria y terciaria de Risaralda.

Bajo una perspectiva estrictamente técnica, nos comprometemos a mantener la inalterabilidad de los precios unitarios fijados en la subasta inversa original, garantizando que cada metro cúbico suministrado cumpla rigurosamente con los parámetros de granulometría, estabilidad y flujo establecidos en las especificaciones técnicas vigentes de INVIAS y las normas de calidad del contrato. Asimismo, reafirmamos nuestra obligación de actualizar y ampliar la Garantía Única de Cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en proporción al nuevo valor total de $10.800.000.000, asegurando que la ampliación presupuestal se traduzca en una infraestructura vial duradera y segura para los habitantes de los 14 municipios de Risaralda.

Por las razones expuestas, y en pleno conocimiento del régimen jurídico aplicable a las modificaciones contractuales en el marco de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS manifiesta formalmente su aceptación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que resulten aplicables a la Adición Nro. 1 al Contrato No. 3916 de 2025, incluidas las obligaciones de reporte, entrega de informes de calidad, atención a requerimientos de la supervisión e interventoría, y actualización de garantías. Declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, que nuestra situación financiera nos permite asumir el mayor valor sin afectar la ejecución del contrato original, y que los compromisos adquiridos en la presente comunicación son vinculantes y forman parte integral del expediente contractual.”.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

7. Que la adición que se pretende realizar no supera el 50% del valor del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual reza: *"**ARTÍCULO 40.-** **Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) **PARÁGRAFO. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

 Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

ARTÍCULO PRIMERO - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato No. interno. 3916 NÚMERO SECOP CO1.PCCNTR.8725834 DE 2025 en la suma de **TRES MIL SEISICIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.600.000.000) EQUIVALENTE A 2056 SMLMV.**

ARTÍCULO SEGUNDO – MODIFICACION DE CLÁUSULAS: Como consecuencia de lo anterior, modifíquense las cláusulas, QUINTA (5) del valor del contrato inicial, y SEPTIMA (7) de la apropiación presupuestal, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato, incluida la presente adición es por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (10.800.000.000).**

Como guía para el proponente se relaciona los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Departamento:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro-Cultura	1.5%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	
(RETEIVA)	19% del IVA	
RETE-ICA	1%	
IVA	El porcentaje que determine la ley. Nota: Transporte esta excluido de IVA	

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2747 de fecha 16 de marzo de 2026, En consecuencia, la Cláusula Número 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato se modifica para reflejar la totalidad de la imputación presupuestal, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal y vigencias futuras ordinarias así:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL 2025	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***	***VALOR A AFECTAR***
VIGENCIA 2025			
4595 del 27/10/2025	0310-2.3.2.02.01.003-20 ($ 2.000.000.000) 0310-2.3.2.02.01.003-20 ($700.000.000) 0310-2.3.2.02.01.003-20 ($1.000.000.000) 0310-2.3.2.02.01.003-20 ($1.000.000.000)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA $ 4.700.000.000	$4.700.000.000
4779 del 6/11/2025 (Asociado a la vigencia futura ordinaria)	0310-2.3.2.02.01.003-20 ($500.000.000)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA $ 500.000.000	$ 500.000.000
	SUBTOTAL 2025	**$ 5.200.000.000**	**$ 5.200.000.000**
VIGENCIA 2026			
Vigencia futura ordinaria 2026	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**
	SUBTOTAL 2026	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**
	TOTAL	**$ 7.200.000.000**	**$ 7.200.000.000**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

VALOR A AFECTAR			**$ 7.200.000.000**

La atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado Ordenanza 022 del 23 de octubre de 2025 de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2026 la cual irá hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
Año	**Valor**
2025	$ 5.200.000.000
2026	$ 2.000.000.000
TOTAL	**$ 7.200.000.000**

El contrato posee vigencias futuras ordinarias aprobadas por la honorable asamblea departamental a través de la ordenanza 022 del 23 de octubre de 2025, en su artículo decimo primero (11).

La presente adición será respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN:			2747 DEL 16 DE MARZO DE 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CENTRO DE COSTOS	**RUBRO**	**FONDO**	**VALOR**
0310 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.01.003	23	$ 549.061.030
0310 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.01.003	20	$ 3.050.938.970
VALOR TOTAL DEL CDP:			$ 3.600.000.000
VALOR A AFECTAR			$3.600.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:			$10.800.000.000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACION

CONTRATO No INTERNO 3916 NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8725834 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones del Contrato No. interno. 3916 No. SECOP CO1.PCCNTR.8725834 del 24 de diciembre de 2025 que no son objeto de la presente modificación continúan vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO CUARTO - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento constituida y la garantía de responsabilidad extracontractual, en un monto equivalente al de la presente adición, para amparar las obligaciones que emanan del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Número 18 del contrato inicial y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente y la aprobación de la ampliación de la garantía única por parte de la Entidad.

Elaboró: Anyeli Jaramillo Soto
Abogada contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co